



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 577-2018- CO-UNJ

Jaén, 09 de Noviembre de 2018

VISTO: El Oficio N° 623-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de octubre de 2018; Memorando N° 1156-2018-UNJ/DGA procedente de la Dirección General de Administración; Informe N° 204-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 26 de octubre de 2018; Informe N° 0608-2018-UNJ/DGA de fecha 29 de octubre de 2018; Informe N° 0373-2018-UNJ/DGPP de fecha 06 de noviembre de 2018; Informe N° 0628-2018-UNJ/DGA de fecha 06 de noviembre de 2018; Oficio N° 637-2018-UNJ/VPACAD de fecha 06 de noviembre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de 08 de noviembre de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, la cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes universitarios son: 80.1. Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares, 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Asimismo el artículo 83° de la mencionada ley Universitaria indica que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)", siendo así el ingreso a la carrera docente (nombramiento) se hace por concurso público de méritos;

El artículo 154° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que por el régimen de dedicación a la universidad, los Docentes ordinarios son:

- A dedicación exclusiva. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas académicas y administrativas de la Universidad como única labor ordinaria remunerada y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales; en caso contrario, pierde dicha condición.
- A tiempo completo. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas inherentes a la labor docente y responsabilidades administrativas de la universidad y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales.
- A tiempo parcial. Cuando la permanencia del docente es menor a cuarenta (40) horas semanales



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 577-2018- CO-UNJ Jaén, 09 de Noviembre de 2018**

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Publicas para el año 2017";

Con, Oficio N° 623-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de octubre de 2018; el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal de plazas ordinarias para concurso docentes ordinario tercera convocatoria, según el siguiente detalle:

CATEGORIA	N° DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS	PERIODO
Principal TC	13	A partir del 02 de enero de 2019
Asociado TC	5	
Auxiliar TC	4	
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	

Que, la Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones en respuesta al Memorando N° 1156-2018-UNJ/DGA procedente de la Dirección General de Administración, emite el Informe N° 204-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 26 de octubre de 2018, en la cual informa que el costo de planilla de pagos para llevar a cabo el concurso de docente ordinario - tercera convocatoria para 22 plazas a convocar periodo 2 de enero a diciembre de 2019, se requiere de la disponibilidad presupuestal de S/ 1,803.067.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS TRES MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); asimismo recomienda que antes de llevar a cabo el proceso de la convocatoria para el concurso público se debe gestionar la creación de las 11 plazas ordinarias en el AIRHSP ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (DGGRP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en virtud al Decreto Supremo N° 229-2018-EF;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; es por ello que a través del Informe N° 0608-2018-UNJ/DGA de fecha 29 de octubre de 2018, el Director de la Dirección General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y/o certificación presupuestal por el importe ascendente a S/ 1,803.067.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS TRES MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

RESUMEN		
21.15.11	DOCENTE NOMBRADO	1,634,006
21.31.15	ESSALUD	147,061
21.19.12	AGUINALDOS	13,200
21.19.13	ESCOLARIDAD	8,800
<b>TOTAL</b>		<b>1,803,067</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 577-2018- CO-UNJ** **Jaén, 09 de Noviembre de 2018**

Que, mediante Informe N° 0373-2018-UNJ/DGPP de fecha 06 de noviembre de 2018, el Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa que para 11 docentes cuyas plazas quedaron desiertas en los procesos de nombramiento anteriores existe la disponibilidad presupuestal para el presente año y se garantiza su sostenibilidad. Así mismo con el D.S. N° 229-2018-EF se ha transferido recursos financieros para el nombramiento de 11 docentes cuya desagregación de recursos son para 10 docentes principales y 01 docente asociado por la suma total de S/ 265,662.00, solo se garantiza la sostenibilidad de la planilla por los tres últimos meses del presente año; por lo que se emite la disponibilidad presupuestal con cargo al PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO (PIM 2018) para nombramiento de 22 docentes ordinarios por la suma de S/ 388,457.00 según el siguiente detalle:

- 11 plazas para nombramiento por el monto de S/ 122,795.00
- 11 plazas para nombramiento por el monto de S/ 265,662.00 a cargo del Decreto Supremo N° 229-2018-EF.

Del mismo modo, el Director de la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0628-2018-UNJ/DGA de fecha 06 de noviembre de 2018, pone en conocimiento a la Vicepresidencia Académica sobre la Disponibilidad presupuestal para el nombramiento de 22 docentes ordinarios en las diversas categorías que se llevara a cabo en el presente año;

El Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios a través del Oficio N° 637-2018-UNJ/VPACAD de fecha 06 de noviembre de 2018, solicita la aprobación del Reglamento y bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén - Tercera Convocatoria - 2018 , opinando favorablemente su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018, cumple con los parámetros legales establecidos en la ley universitaria y en la normatividad interna vigente; siendo así, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar el Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Aprobar el Reglamento del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (10) folios.
- 3) Aprobar las Bases del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (20) folios.
- 4) Encargar a la Oficina Imagen Institucional la publicación del Cronograma del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018, en el Diario "La República", en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.
- 5) Encargar a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 577-2018- CO-UNJ** **Jaén, 09 de Noviembre de 2018**

una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (10) folios.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** las Bases del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (20) folios.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Imagen Institucional la publicación del Cronograma del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018, en el Diario "La República", en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 577-2018- CO-UNJ** **Jaén, 09 de Noviembre de 2018**

VISTO: El Oficio N° 623-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de octubre de 2018; Memorando N° 1156-2018-UNJ/DGA procedente de la Dirección General de Administración; Informe N° 204-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 26 de octubre de 2018; Informe N° 0608-2018-UNJ/DGA de fecha 29 de octubre de 2018; Informe N° 0373-2018-UNJ/DGPP de fecha 06 de noviembre de 2018; Informe N° 0628-2018-UNJ/DGA de fecha 06 de noviembre de 2018; Oficio N° 637-2018-UNJ/VPACAD de fecha 06 de noviembre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de 08 de noviembre de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, la cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes universitarios son: 80.1. Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares, 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Asimismo el artículo 83° de la mencionada ley Universitaria indica que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)", siendo así el ingreso a la carrera docente (nombramiento) se hace por concurso público de méritos;

El artículo 154° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que por el régimen de dedicación a la universidad, los Docentes ordinarios son:

- A dedicación exclusiva. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas académicas y administrativas de la Universidad como única labor ordinaria remunerada y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales; en caso contrario, pierde dicha condición.
- A tiempo completo. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas inherentes a la labor docente y responsabilidades administrativas de la universidad y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales.
- A tiempo parcial. Cuando la permanencia del docente es menor a cuarenta (40) horas semanales



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 577-2018- CO-UNJ

Jaén, 09 de Noviembre de 2018

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Publicas para el año 2017";

Con, Oficio N° 623-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de octubre de 2018; el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal de plazas ordinarias para concurso docentes ordinario tercera convocatoria, según el siguiente detalle:

CATEGORIA	N° DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS	PERIODO
Principal TC	13	A partir del 02 de enero de 2019
Asociado TC	5	
Auxiliar TC	4	
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	



Que, la Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones en respuesta al Memorando N° 1156-2018-UNJ/DGA procedente de la Dirección General de Administración, emite el Informe N° 204-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 26 de octubre de 2018, en la cual informa que el costo de planilla de pagos para llevar a cabo el concurso de docente ordinario - tercera convocatoria para 22 plazas a convocar periodo 2 de enero a diciembre de 2019, se requiere de la disponibilidad presupuestal de S/ 1,803.067.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS TRES MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); asimismo recomienda que antes de llevar a cabo el proceso de la convocatoria para el concurso público se debe gestionar la creación de las 11 plazas ordinarias en el AIRHSP ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (DGGRP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en virtud al Decreto Supremo N° 229-2018-EF;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; es por ello que a través del Informe N° 0608-2018-UNJ/DGA de fecha 29 de octubre de 2018, el Director de la Dirección General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y/o certificación presupuestal por el importe ascendente a S/ 1,803.067.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS TRES MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

RESUMEN		
21.15.11	DOCENTE NOMBRADO	1,634,006
21.31.15	ESSALUD	147,061
21.19.12	AGUINALDOS	13,200
21.19.13	ESCOLARIDAD	8,800
TOTAL		1,803,067





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 577-2018- CO-UNJ

Jaén, 09 de Noviembre de 2018

Que, mediante Informe N° 0373-2018-UNJ/DGPP de fecha 06 de noviembre de 2018, el Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa que para 11 docentes cuyas plazas quedaron desiertas en los procesos de nombramiento anteriores existe la disponibilidad presupuestal para el presente año y se garantiza su sostenibilidad. Así mismo con el D.S. N° 229-2018-EF se ha transferido recursos financieros para el nombramiento de 11 docentes cuya desagregación de recursos son para 10 docentes principales y 01 docente asociado por la suma total de S/ 265,662.00, solo se garantiza la sostenibilidad de la planilla por los tres últimos meses del presente año; por lo que se emite la disponibilidad presupuestal con cargo al PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO (PIM 2018) para nombramiento de 22 docentes ordinarios por la suma de S/ 388,457.00 según el siguiente detalle:

- 11 plazas para nombramiento por el monto de S/ 122,795.00
- 11 plazas para nombramiento por el monto de S/ 265,662.00 a cargo del Decreto Supremo N° 229-2018-EF.

Del mismo modo, el Director de la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0628-2018-UNJ/DGA de fecha 06 de noviembre de 2018, pone en conocimiento a la Vicepresidencia Académica sobre la Disponibilidad presupuestal para el nombramiento de 22 docentes ordinarios en las diversas categorías que se llevara a cabo en el presente año;

El Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios a través del Oficio N° 637-2018-UNJ/VPACAD de fecha 06 de noviembre de 2018, solicita la aprobación del Reglamento y bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén - Tercera Convocatoria - 2018 , opinando favorablemente su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018, cumple con los parámetros legales establecidos en la ley universitaria y en la normatividad interna vigente; siendo así, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar el Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Aprobar el Reglamento del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (10) folios.
- 3) Aprobar las Bases del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (20) folios.
- 4) Encargar a la Oficina Imagen Institucional la publicación del Cronograma del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018, en el Diario "La República", en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.
- 5) Encargar a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 577-2018- CO-UNJ** **Jaén, 09 de Noviembre de 2018**

una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 9º inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (10) folios.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** las Bases del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (20) folios.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Imagen Institucional la publicación del Cronograma del Concurso Público de Nombramiento para Docentes Ordinarios - Tercera Convocatoria 2018, en el Diario "La República", en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente